



RESOLUCION R-Nº 0360-15

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 ABR 2015

Expte. Nº 17.517/13

VISTO estas actuaciones y la presentación realizada a fs. 119 por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se de trámite a la rendición de cuentas presentada por la Lic. Marcela Amalia ALVAREZ, correspondiente a la asignación financiera otorgada al Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "YARIGUARENDA", para su implementación durante el año 2013, bajo su dirección y la Co-Dirección de la Lic. Mónica FLORES KLARIK, aprobado por Resolución Rectoral Nº 0129-13 por la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$ 8.215,00).

QUE dicha rendición se presentó a través de la Dirección de Programas y Proyectos de la citada Secretaría, con los comprobantes debidamente conformados y por el importe total asignado.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los gastos presentados por la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$ 8.215,00), cuyos comprobantes respaldatorios y rendiciones de cuentas correspondientes fueron presentados por la Lic. Marcela Amalia ALVAREZ, Directora del Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "YARIGUARENDA", implementado durante el año 2013, con la Co-Dirección de la Lic. Mónica FLORES KLARIK, aprobado por Resolución Rectoral Nº 0129-13.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados los gastos en las correspondientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2014:

R.0020.014.006.110.16.01.00.00.06.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$	2.434,70
R.0020.014.006.110.16.01.00.00.06.00.2.3.1.0000.1.21.3.4	\$	474,20
R.0020.014.006.110.16.01.00.00.06.00.2.3.5.0000.1.21.3.4	\$	46,00
R.0020.014.006.110.16.01.00.00.06.00.2.5.5.0000.1.21.3.4	\$	199,88
R.0020.014.006.110.16.01.00.00.06.00.2.5.6.0000.1.21.3.4	\$	30,00
R.0020.014.006.110.16.01.00.00.06.00.2.5.8.0000.1.21.3.4	\$	92,25
R.0020.014.006.110.16.01.00.00.06.00.2.9.1.0000.1.21.3.4	\$	34,82
R.0020.014.006.110.16.01.00.00.06.00.2.9.2.0000.1.21.3.4	\$	561,40
R.0020.014.006.110.16.01.00.00.06.00.2.9.6.0000.1.21.3.4	\$	26,92
R.0020.014.006.110.16.01.00.00.06.00.3.5.3.0000.1.21.3.4	\$	72,70
R.0020.014.006.110.16.01.00.00.06.00.3.7.1.0000.1.21.3.4	\$	4.197,13
R.0020.014.006.110.16.01.00.00.06.00.3.9.9.0000.1.21.3.4	\$	45,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.-



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA